



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DEL CURSO
DE-3010
DERECHO PROCESAL CIVIL II
CICLO 2-2016

| | |
|---|----------|
| Nivel de la carrera: | 3° año |
| Créditos: | 2 |
| Año: | 2016 |
| Ciclo: | II |
| Requisitos y Correquisitos | - |
| Horario: SÁBADOS 8.00 p.m. a 12.00 p.m. | Aula 403 |

Docente:

Msc. Carlos Eduardo González Mora
mensajes o whatsapp: 71040600
Teléfono oficina 24569043
cgm2001ambiental@yahoo.com

Especialista en Derecho Agrario y Ambiental
Máster en Derecho Empresarial, Derecho Ambiental
Máster en Administración de Justicia, énfasis Justicia Civil

El Derecho Procesal constituye el medio por el cual se hace efectivo el derecho sustantivo. Hay varias leyes especiales recientes (Ley de Cobro Judicial, Ley de Monitorio Arrendaticio) y un Código Procesal Civil donde establece el predominio de la oralidad a los procesos. De tal forma, se tomará como base la estructura de los procesos sumarios vigente en el Código Procesal Civil y se indicarán las novedades de la normativa reciente.

Los propósitos:

1. Preparar al estudiante para entender el proceso sumario, monitorio y otros contenidos en la nueva legislación procesal civil.
2. Dotar al estudiante una estructura conceptual que le permita ubicar con precisión los tipos de procesos y su tramitación específica.
3. Conocer las instituciones y reformas legislativas recientes.

PROGRAMA

Procesos sumarios.

Características similares y diferencias de estos procesos con el ordinario. Trámite. Efectos de la sentencia (cosa juzgada formal). Disposiciones del nuevo C.P.C.

Proceso de Desahucio. Desahucio Civil. Desahucio basado en la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos. Tipos habitacionales. Desahucio Administrativo. Demanda en el proceso de desahucio. Particularidades. Pretensiones. Sentencia. Casos en que procede la enervación del proceso. Monitorio arrendaticio. Nuevo C.P.C.

Proceso Interdictal. Competencia. Trámite. Pretensiones. Requisitos de procedencia. Tipos de interdicto: amparo de posesión, restitución, reposición de mojones. Suspensión de obra. Derribo. Caducidad. Sentencia.

Los procesos sumarios en el nuevo Código Procesal Civil.

- 1- El desahucio y el cobro de obligaciones dinerarias líquidas y exigibles, cuando no correspondan al proceso monitorio.
- 2- Las derivadas de un contrato de **arrendamiento**.
- 3- Las **interdictales**.
- 4- La **suspensión de obra nueva**.
- 5- El **derribo**.
- 6- De **jactancia**.
- 7- Las relativas a la **posesión provisional de muebles**, excepto dinero.
- 8- La entrega o la devolución de bienes, cuando haya título que acredite el respectivo derecho u obligación.
- 9- Las controversias sobre la administración de **copropiedad**, la **propiedad horizontal** y el dominio compartido.
- 10- Sobre la prestación, la modificación o la extinción de **garantías**.
- 11- La solicitud de **autorización a fin de ingresar en predio ajeno**, cuando lo permita la ley.
- 12- El **cobro de créditos garantizados por el derecho de retención** sobre bienes

muebles.

13-El restablecimiento del **derecho de paso** fundado en un título preexistente, cuando no proceda el interdicto.

II Procesos Especiales:

Incidentes, Tercerías: dominio, mejor derecho, distribución.

III Procesos Cobratorios.

-Trámite General.

-Proceso Monitorio. Definición de este proceso. Procedencia en cuanto a los títulos base. Pretensiones que comprende y modificaciones que se hacen en cuanto al tema de los títulos ejecutivos.

IV Procesos de Ejecución, basados en Títulos Ejecutorios. Modificación procedimental en cuanto al trámite a partir de la nueva legislación

V Procesos de Ejecución de Sentencia

a. En etapa de Apremio.

b. En cantidad por liquidar

VI. Actividad Judicial no Contenciosa.

Concepto. Generalidades. Trámite.

CRONOGRAMA

| | Contenido | Fecha |
|------------|---|--------------|
| Lección 1 | Presentar programa y hacer referencias a cambios en la legislación procesal civil | 13 agosto |
| Lección 2 | Generalidades sobre los procesos sumarios y la audiencia oral | 20 agosto |
| Lección 3 | Procesos interdictales | 27de agosto |
| Lección 4 | Suspensión de obra, derribo | 3 setiembre |
| Lección 5 | Ley Arrendamientos Urbanos y Suburbanos | 10 setiembre |
| Lección 6 | Monitorio arrendaticio | 17 setiembre |
| Lección 7 | Incidentes | 24 set. |
| Lección 8 | Tercerías | 31 set. |
| | EXAMEN PARCIAL | 1 octubre |
| Lección 9 | Proceso monitorio de cobro | 8 octubre |
| Lección 10 | Ejecución prendaria / Hipotecaria | 22 octubre |
| Lección 11 | Procesos de Ejecución de Sentencia | 29 octubre |
| Lección 12 | Actividad judicial no contenciosa | 5 noviemb. |
| Lección 13 | Actividad judicial no contenciosa (cont.) | 12 noviemb. |
| Lección 14 | Audiencias orales | 19 nov. |
| Lección 15 | Audiencias orales | 26 nov. |
| | EXAMEN FINAL | 3 diciembre |

EVALUACIÓN:

| | |
|-------------------------------------|------|
| Participación, comprobación lectura | 20 % |
| Examen Parcial | 30% |
| Examen Final | 30% |

Participaciones en audiencia oral (10 % c/u)

- cada estudiante debe elaborar una demanda de desahucio, presentar doctrina y jurisprudencia sobre: 1) falta de pago, 2) uso indebido o cambio de destino, 3) subarriendo, 4) incumplimiento de las obligaciones del condomino, 5) nueva construcción, 6) incumplimiento de la obligación de conservar el bien en buen estado o daños, 7) tolerancia, 8) falta de pago en vivienda de interés social, etc (ver Ley de arrendamiento urbano y suburbano). Buscar doctrina y jurisprudencia
- cada uno de los estudiantes deberá elaborar una demanda de cobro de una obligación dineraria, líquida y exigible, con título ejecutivo o no: 1) letra de cambio, 2) pagaré, 3) cheque, 4) hipoteca común inscrita y no inscrita, 5) prenda inscrita y no inscrita, 6) facturas de crédito, 7) hipoteca legal, 8) certificación de contador público, 9) confesión anticipada, etc. Explicar en qué consiste el título y los requisitos que requiere para su cobro judicial.

BIBLIOGRAFÍA:

Antillón Walter "Ensayos de Derecho Procesal," Tomo I. Editorial Investigaciones Jurídicas s.a. 1 edición, San José Costa Rica. 2004.

Antillón Walter, "Ensayos de Derecho Procesal". Tomo II. Editorial Investigaciones Jurídicas s.a. 1 edición. San José. Costa Rica. 2004,

Antillón Walter, Teoría del Proceso Jurisdiccional, Editorial Investigaciones Jurídicas s.a. 1 edición, San José Costa Rica. 2001

Arazi Roland "Derecho Procesal Civil y Comercial". Parte General y especial. Editorial Astrea. Buenos aires 1995.

Ardón Acosta Víctor, Fundamentos de Derecho Procesal Civil. Editorial E J C. San José. Costa Rica, mayo 2007.

Couture J Eduardo "Introducción al estudio del Derecho Procesal Civil". Editorial Depalma. Segunda edición. Marzo de 1953.

González López Jorge Alberto. "Lecciones de Derecho Procesal Civil." Editorial Juricentro. 1 edición, San José , Costa Rica. 2007.

González López Jorge Alberto "Teoría General sobre el Principio de Oralidad en el Proceso Civil" Editorial Juricentro. Reimpresión de la I edición, 2007.

Herrera Luis Guillermo "Las nulidades procesales" Colección Pensamiento Jurídico. San José Costa Rica. 1990.

Maurino Alberto Luis "Perención de la instancia en el Proceso Civil". Editorial Astrea Buenos Aires. 1991

González López Jorge Alberto "Nulidades procesales". Editorial Astrea. 3a reimpresión. Buenos Aires,1992.

Pajales Vindas Gerardo "Proceso de Ejecución de Sentencia "Instituto de Investigaciones Jurídicas s.a. San José González López Jorge Alberto. C. R. 2002.

Pajales Vindas Gerardo. "Curso de Derecho Procesal Civil II." Instituto de Investigaciones Jurídicas SA.

LEGISLACION:

Asamblea Legislativa, Código Procesal Civil, Ley 7130 de 1989.

Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado.

Asamblea Legislativa, Ley de Cobro Judicial, numero 8624 publicada en el alcance número 34 del Diario Oficial la Gaceta numero 223.

Asamblea Legislativa, Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos numero 7527 publicada en el Alcance numero 25 del diario Oficial la Gaceta, número 122.

Asamblea Legislativa, Ley de Monitorio Arrendaticio, número 9160 publicada en La Gaceta N°170 del 5 de setiembre de 2013. Comentada por el Dr. Jorge López González.

Asamblea Legislativa, Código Procesal Civil, aprobado en fecha 30 de noviembre del 2015.